



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°203-2020-ALC/MDSA

San Andrés, 26 de octubre del 2020

VISTOS:

El Contrato de Consultoría de Obra N°32-2019-MDSA de fecha 03 de diciembre del 2019, la Carta N°003-2019-CSA de fecha 02 de enero del 2020, la Carta N°02-2020-CSA de fecha 24 de julio del 2020, Informe N°001-2020/JCLRR de fecha 10 de setiembre del 2020, Informe N°119-2020/ACN/SGOPEYLO/MDSA de fecha 20 de octubre del 2020, el Informe N°291-2020-LAGCH-GDT-MDSA de fecha 21 de Octubre del 2020, el Informe N°092-2020-GM/MDSA, de fecha 21 de Octubre del 2020,y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194) de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad, dentro de su plan de ejecución de obras, requiere ejecutar el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO - REGIÓN ICA", que cuenta con Código Único de Inversiones N° 2404533, para lo cual se requiere contar con el correspondiente expediente técnico;

Que, con la finalidad de cristalizar lo señalado en el párrafo precedente la Municipalidad con fecha 03 de diciembre del 2019, celebró el Contrato de Consultoría de Obra N°32-2019-MDSA, con el Consultor CONSORCIO SAN ANDRES debidamente representado por su Representante Legal FERNÁNDEZ MALDONADO ROSAZZA ARTURO ENRIQUE, quien asumió la responsabilidad de elaborar el expediente técnico del proyecto antes citado;

Que, mediante Carta N°003-2019-CSA de fecha 02 de enero del 2020, el Consultor, dentro del plazo contractual cumplió con presentar el referido Expediente Técnico para su revisión;

Que, mediante Carta N°02-2020-CSA de fecha 24 de julio del 2020, el Consultor, vuelve a presentar el Expediente Técnico reformulado para su revisión con todos los Lineamientos para la Prevención y los Protocolos de Control del COVID-19 conforme a lo establecido por la normativa vigente;

Que, mediante Carta N°05-2020-CSA de fecha 21 de setiembre del 2020, el Consultor, dentro del plazo asignado subsana las observaciones realizadas al referido Expediente, en referencia a la Carta N°22A-2020-ACN/SGOPEYLO/MDSA de fecha 12 de setiembre del 2020, y al Informe N°001-2020/JCLRR de fecha 10 de setiembre del 2020;

Que, la Subgerencia de Obras Públicas, Estudio y Liquidación de Obra, mediante el Informe N°119-2020/ACN/SGOPEYLO/MDSA de fecha 20 de octubre del 2020, señala que el expediente contiene información suficiente y adecuada para ser aprobada, recomendando aprobar el expediente técnico;

Que, mediante el Informe N°291-2020-LAGCH-GDT-MDSA, de fecha 21 de Octubre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Territorial, comunica haber revisado y evaluado el expediente antes citado, y concluye que el mismo reúne los contenidos mínimos de evaluación técnica, otorga conformidad y solicita su aprobación vía acto resolutivo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

//...

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N°092-2020-GM/MDSA, de fecha 21 de Octubre del 2020, recomienda la aprobación del expediente técnico ya que cumple con los procedimientos para aprobación del expediente técnico, mediante acto resolutivo según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, la unidad Formuladora, comunica la aprobación de la consistencia del proyecto antes citado, lo que indica que dicho expediente técnico cumple con el requisito técnico para su aprobación; ya que al analizar los componentes y metas del proyecto de inversión, se constató que este proyecto no pierde la CONCEPCION TECNICA.

Que, el expediente técnico antes señalado es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución de la obra, el mismo que está integrado por: RESUMEN EJECUTIVO; MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL; SOLUCIÓN PROPUESTA; COMPONENTES DEL PROYECTO: **Infraestructura** (Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrado, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Relación de Materiales, Formula Polinómica, Desagregado de Gastos Generales, Cronograma de Desembolsos, Cronograma Valorizado, Estudios de Suelos, Planos, Cotizaciones, Gestión de Riesgos, **Sistema de Video Vigilancia** (Memoria Descriptiva, Metrado, Especificaciones Técnicas), **Unidades Móviles** (Camionetas, Motocicleta Lineal, Equipamiento para Camionetas, Equipamiento para Motocicletas, Implemento de Primeros Auxilios para Camionetas, Metrado), **Equipos e Indumentaria para Protección Personal de Serenazgo y Juntas Vecinales** (Vestuario para Personal de Seguridad Ciudadana, Equipo de Apoyo en Seguridad, Equipo de Seguridad Personal, Implementación de las Juntas Vecinales con Indumentaria y Utillería, Metrado), **Capacitación y Fortalecimiento** (Capacitación Técnica a Operadores de CCO, Capacitación a Miembros de Serenazgo, Capacitación a Juntas Vecinales, Metrado); **PLAN DE MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL**; **PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO**: Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios; **CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE PROYECTO Y CRONOGRAMA VALORIZADO**; **PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL**: Especificaciones de Seguridad e Higiene Ocupacional, Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Salud con Riesgo a COVID19; **ANEXOS**: Cotizaciones, Ficha Técnica de Equipos, Panel Fotográfico; **PLANOS**: Planos de Infraestructura, Planos de Componente de Video Vigilancia; con un presupuesto total de inversión ascendente a: Nueve millones Novecientos Sesenta Mil Trescientos Ochenta y Tres con 71/100 Soles (S/. 9'960,383.71) incluido IGV, con un plazo de ejecución de obra de Ciento Cincuenta (150) días calendarios;

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado se hace necesario, emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe el expediente técnico para la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO - REGIÓN ICA**".

Estando a lo expuesto con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal y de conformidad a lo previsto en el artículo 20°, inciso 6 con las facultades conferidas en la ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico para la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO - REGIÓN ICA**", con código único de inversiones N° 2404533, con un costo total de Nueve millones Novecientos Sesenta Mil Trescientos Ochenta y Tres con 71/100 Soles (S/. 9'960,383.71) con un plazo de ejecución de obra de Ciento Cincuenta (150) días calendarios. El expediente técnico que se aprueba forma parte de la presente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

COSTO DIRECTO	S/ 6'623,511.57
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 662,351.16
UTILIDAD (10%)	S/ 662,351.16
COSTO PARCIAL	S/ 7'948,213.89
IGV (18%)	S/ 1'430,678.50
TOTAL DE OBRA	S/ 9'378,892.39
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)	S/ 468,944.62
GASTOS ADMINISTRATIVOS (1%)	S/ 93,788.92
LIQUIDACION DEL PROYECTO (0.2%)	S/ 18,757.78
TOTAL DE INVERSION	S/ 9'960,383.71

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la ejecución del presente proyecto se realice por la modalidad de CONTRATA, a través de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial y/o quien haga las veces que se encargara administrativamente y financieramente de la ejecución, teniendo los lineamientos establecidos en el Expediente Técnico aprobado y de acuerdo a la normatividad vigente, aplicable a la ejecución de obras bajo modalidad de contrata.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General cumpla con remitir copia de la presente y el expediente técnico que se aprueba a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para los trámites que corresponda.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General, la notificación de la presente a las unidades orgánicas que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

 JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
 ALCALDESA

DE SAN